



DECRETO por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (DOF 29-09-2003)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2003

PROCESO LEGISLATIVO	
01	28-11-2000 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXVIII al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada por la Diputada María Cruz Martínez Colín (PAN). Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales. Diario de los Debates, 28 de noviembre del 2000.
02	24-10-2002 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 344 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 24 de octubre de 2002. Discusión y votación, 24 de octubre de 2002.
03	29-10-2002 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Turismo, y de Estudios Legislativos. Diario de los Debates, 29 de octubre de 2002.
04	19-11-2002 Cámara de Senadores DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Turismo, y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Aprobado en lo general y en lo particular, por 84 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones. Se turnó a las Legislaturas de los Estados para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 14 de noviembre de 2002. Discusión y votación, 19 de noviembre 2002.
05	21-05-2003 Comisión Permanente. DECLARATORIA del Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se realiza el cómputo y se da fe de 23 votos aprobatorios de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas. La Comisión Permanente declara aprobado el Decreto. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 21 de mayo de 2003. Declaratoria, 21 de mayo de 2003.
06	29-09-2003 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2003.

28-11-2000

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXVIII al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por la Diputada María Cruz Martínez Colín (PAN).

Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Diario de los Debates, 28 de noviembre del 2000.

INICIATIVA QUE ADICIONA CON UNA FRACCIÓN XXVIII AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TURISMO

El Presidente:

El siguiente punto del orden del día: iniciativas de diputados.

Tiene la palabra la diputada María Cruz Martínez Colín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar una iniciativa que adiciona con una fracción XXVIII, el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La diputada María Cruz Martínez Colín:

Con su permiso, señor Presidente:

«Los suscritos, diputadas y diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, promovemos ante esta alta representación la siguiente iniciativa:

"Adicionar la fracción XXVIII al artículo 73 de nuestra Carta Magna, a fin de que el Congreso legisle en materia de turismo, para establecer las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, entidades federativas y municipios", lo anterior bajo la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS

En virtud de la gran diversidad de destinos turísticos que México ofrece al mundo, de la importancia que ha ocupado esta actividad y toda vez que nuestro país cuenta con los recursos naturales y humanos suficientes para competir con potencias turísticas tales como Francia, España, Italia y Estados Unidos.

Sabedores de que la aportación del turismo al producto interno bruto durante el periodo 1998-1999 fue de 8.2%; que se captó el 3.1% por concepto de destino turístico a nivel mundial y que se obtuvo el decimotercer lugar en cuanto a ingresos captados, superando el lugar 17 obtenido en 1995.

Conscientes de que México ha venido ocupando la séptima posición mundial en llegada de turistas; que en 1998 y parte de 1999 los ingresos captados por concepto de visitantes internacionales fueron superiores a los del petróleo y sólo superados por exportaciones manufactureras.

Que el número de turistas que llegó al país en el primer cuatrimestre del año pasado fue de 6 millones 857 mil personas, superior en 2.8% respecto al mismo lapso en 1998.

Conocedores de que los ingresos generados por los turistas alcanzaron 2 mil 277 millones de dólares, monto inferior en 2.1% respecto a lo reportado en el mismo periodo del año previo.

Sabedores de que el turismo inició como una actividad meramente comercial y que debido a la importancia que ha ido cobrando requiere ser tratada como una actividad integral de prioridad nacional.

Conscientes de que México puede y debe ocupar uno de los primeros sitios en cuanto a capacitación de turismo y convertir esa actividad en una de las principales fuentes de ingresos del país.

Si bien es cierto que existen programas, objetivos estratégicos, consejos consultivos, convenios de coordinación, planes de promoción, de desarrollo y de servicios turísticos; diversas comisiones, grupos y convenciones etcétera, no menos cierto es que el turismo requiere de una base que establezca los lineamientos generales para regular esta actividad con el fin último de que los resultados que genere sean para beneficio común.

A efecto de potencializar los esfuerzos de los diversos órdenes de gobierno en los que participen los sectores público, privado y social, y a fin de que los municipios y estados, "células básicas de la organización política", sean los que definan el destino que se debe dar a aquellos bienes susceptibles de ser utilizados dentro de su territorio para el turismo.

Cabe hacer mención que como resultado del "Acuerdo Nacional para el Turismo hacia el Tercer Milenio", realizado por los diputados de la legislatura pasada de la Comisión de Turismo, se detectó que dada la diversidad de leyes, acuerdos y demás dispositivos en materia de turismo, podría provocar políticas encontradas, situación que motiva a la creación de bases legislativas que permitan concurrir a los diversos órdenes de gobierno y sector privado en materia de turismo.

Por todo lo anterior, la iniciativa en comento pretende que este honorable Congreso entre al análisis y discusión y a fin de que se precise con claridad en materia de turismo, las bases legislativas para la participación concurrente entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Con esta precisión, de que la facultad del Congreso de la Unión es para legislar en materia turística pero bajo la tónica de la concurrencia, con lo que se pretende impulsar el auténtico federalismo, entendido éste como una organización estatal no sólo de división territorial, sino de una distribución de competencia del poder o atribuciones, recursos y responsabilidades.

Para Acción Nacional, el federalismo junto con su división de poderes entre las autoridades federales y locales es un soporte del Gobierno constitucional libre y es indispensable en un régimen democrático, es decir, una estructura política federal que establezca una división de poderes, pero también de funciones, para eficientizar la función pública y evitar el abuso de un poder central, la mayoría de las veces ajeno a las necesidades y exigencias locales.

En otras palabras, el federalismo es una forma de movilizar y amalgamar esfuerzos entre los diversos órdenes de gobierno, mediante la diversificación o descentralización de las políticas públicas, como en esta iniciativa se propone.

En fin, esta iniciativa pretende de una vez por todas echar abajo con hechos, aquella frase que establece que lo general es lo federal y la excepción lo local.

Por último, a manera de conclusión debe quedar claro que lo federal debe ser la excepción a un campo reducido de tareas que definitivamente no sea factible transferir a los estados.

En consecuencia y con apoyo en la disposición constitucional invocada en el proemio, elevamos a la consideración de esta Cámara de Diputados, la siguiente

INICIATIVA DE DECRETO

Que adiciona la fracción XXVIII al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"Artículo 73.

I a la XXVII.

XXVIII. Para legislar en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, estados, municipios, Distrito Federal, así como la participación de los sectores privado y social.

XXIX a la XXX."

ARTICULO TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

San Lázaro, D.F., a 28 de noviembre de 2000.- Diputados: María Cruz Martínez Colín, Mercedes Hernández Rojas, Pablo Arnaud Carreño, Esteban Sotelo Salgado, Fernando Ugalde Cardona, Armando Enríquez Flores, Daniel Ramírez del Valle, Sonia López Macías, Clemente Padilla Silva, Juan Ignacio García Zalvidea, Roberto Bueno Campos, Luis Alberto Villarreal García y Jesús Mario Garza Guevara.»

El Presidente:

Gracias, a usted diputada María Cruz Martínez Colín.

La iniciativa de reformas que usted ha presentado, se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

24-10-2002

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 344 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 24 de octubre de 2002.

Discusión y votación, 24 de octubre de 2002.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-K AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TURISMO

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El siguiente punto del orden del día, es la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Le ruego a la Secretaría consultar con la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El secretario diputado Adrián Rivera

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se dispensa la lectura.**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados de la LVIII Legislatura.— Comisión de Puntos Constitucionales.

Honorable Asamblea: a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXVIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 56, 60, 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente

DICTAMEN

I. Del proceso legislativo.

A) En sesión celebrada el 28 de noviembre de 2000 por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la diputada María Cruz Martínez Colín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXVIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B) En reunión de la Comisión de Puntos Constitucionales, celebrada el 14 de diciembre del año 2000, se dio trámite de recibo correspondiente a la iniciativa referida en el inciso anterior.

C) Con fecha 17 de octubre del año 2002, en sesión de la comisión, existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de esta soberanía para su discusión y resolución constitucional.

II. Materia de la iniciativa.

La iniciativa propone mediante la adición a la fracción XXVIII del artículo 73 de la Norma Suprema, ahora derogada, darle facultades al Congreso de la Unión de legislar en materia de turismo, demandando para tal hecho, el que la legislación secundaria establezca las bases de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, estados, municipios, Distrito Federal, así como la participación de los sectores privado y social.

III. Valoración de la iniciativa.

Para los iniciadores es de vital importancia concretar la reforma constitucional dada la importancia que el turismo ha tomado en México, basta decir que en un principio fue una actividad meramente comercial, convirtiéndose en la actualidad en una de las actividades económicamente prioritarias por ser uno de los países que más destinos turísticos ofrece, tanto a nacionales como a extranjeros.

Los autores de la iniciativa recalcan la importancia económica que tiene el turismo en México, ya que para el periodo 1998-1999 aportó al Producto Interno Bruto el 8.2%, lo que representó el 3.1% de la captación mundial por concepto de turismo, hecho significativo ya que para dicho periodo el país obtuvo el decimotercer lugar en cuanto a ingresos captados, superando el lugar 17 obtenido en 1995.

México además, ha venido ocupando la séptima posición mundial en llegada de turistas, para 1998 y parte de 1999, los ingresos captados por concepto de visitantes internacionales fueron superiores a los del petróleo y sólo superados por exportaciones manufactureras.

Quienes expresan su voluntad de que se reforme la Ley Suprema en materia de turismo, establecen, que no obstante la existencia de programas, objetivos estratégicos, consejos consultivos, convenios de coordinación, planes de promoción, de desarrollo y de servicios turísticos, etcétera, el turismo requiere de una base que establezca los lineamientos generales para regular esta actividad, potencializando los esfuerzos de los diversos órdenes de gobierno en los que participen los sectores público, privado y social, con el fin de que los municipios y estados, sean los que definan el destino que se debe dar a aquellos bienes susceptibles de ser utilizados dentro de su territorio para el turismo.

Consideran que al establecer las bases constitucionales para la participación concurrente entre la Federación, las entidades federativas y los municipios, en materia de turismo, se impulsaría un auténtico federalismo, entendido este como una forma de movilizar y amalgamar esfuerzos entre los diversos órdenes de gobierno, mediante la diversificación o descentralización de las políticas públicas.

Los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales consideramos oportuno reformar la Ley Suprema incorporando como facultad del Congreso de la Unión, legislar en materia de turismo, bajo la condicionante expresa de que tal legislación deberá incorporar las bases generales de coordinación de una facultad que será concurrente entre la Federación, estados, municipios y el Distrito Federal; así como la manera que para tal efecto deberán participar los sectores social y privado.

La exigencia cada vez más activa de los estados y municipios de la República sobre su participación en rubros económicos de trascendencia nacional como lo es el turismo, y el impulso que actualmente requiere el sector para aumentar sus ingresos, que en el año 2002 representó el 8.40% del Producto Interno Bruto, según datos del Banco de México, requiere de la participación activa y coordinada de los distintos niveles de gobierno, bajo el esquema de un federalismo activo y horizontal.

No obstante lo anterior, los integrantes de esta comisión, consideramos oportuno precisar los siguiente:

1. En el marco jurídico federal vigente encontramos la Ley Federal de Turismo publicada en el *Diario Oficial* de la Federación de fecha 31 de diciembre de 1992; misma que fue aprobada por el Congreso de la Unión con fundamento en la fracción X del artículo 73 de la Constitución Federal, que establece como facultad de dicho poder, legislar en materia de comercio, siendo, pues que el turismo es considerado un acto de comercio, lo

cual se ve reflejado en el artículo 75 fracción VIII del Código de Comercio, que atribuye actos de comercio a las empresas de turismo.

Asimismo, encontramos la tesis P. XLII/90, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, octava época, tomo V, enero-junio de 1990 primera parte, que a la letra dice:

“Turismo: el Congreso de la Unión tiene facultades constitucionales para expedir la Ley de la Materia, por lo que sus artículos 57 y 60 no son inconstitucionales al regir la actividad de los prestadores de servicios turísticos.

“El artículo 25 constitucional establece el principio de la rectoría del Estado en el desarrollo económico nacional, otorgándole las atribuciones que le permitan planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica, así como impulsar el movimiento empresarial de los sectores social y privado dentro del marco de libertades que otorga la Constitución; por su parte, la fracción XXIX-E del artículo 73 constitucional, otorga al Congreso de la Unión la facultad de expedir leyes relacionadas con acciones de orden económico, especialmente las que le tenga como fin la producción de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios; en consecuencia, como el turismo es una actividad cuya promoción conviene el desarrollo nacional por ser de sustancial importancia económica, dado que es notable como fuente de divisas y como creador de empleos, ha de concluirse que su regulación compete al Congreso de la Unión. Por ello, los artículos 57 y 60 de la Ley Federal de Turismo, que imponen a los prestadores de servicios turísticos diversas obligaciones mediante las cuales quedan sujetos al control administrativo de la Secretaría del ramo, no son inconstitucionales, puesto que la Federación tiene facultades, tanto para legislar sobre la materia, como para vigilar la actividad económica a que se dedican.

“Amparo en revisión 9665/84. Margarita Domínguez Junco. 17 de enero de 1990. Mayoría de 18 votos...”

2. La iniciativa propone que el precepto normativo a incorporar en la Constitución, se establezca en la fracción XXVIII del artículo 73, la cual se encuentra derogada.

Al respecto los miembros de la Comisión de Puntos Constitucionales, consideramos que es conveniente preservar la tradición del poder de revisión de la Constitución, al no utilizar una fracción derogada puesto que de esta manera se hace del conocimiento de los ciudadanos que esa fracción derogada tenía una materia particular, por lo que consideramos adicionar una fracción XXIX-K al artículo 73, a fin de ubicar la facultad de legislar del Congreso en materia de turismo en esta nueva fracción. Por lo anterior los diputados integrantes de esta comisión compartimos la idea que el Constituyente Permanente tiene la facultad exclusiva de adicionar y reformar la Constitución; por lo que, tomando en cuenta que adicionar es agregar algo nuevo a lo ya existente, es decir, toda adición supone la supervivencia íntegra del texto antiguo y, reformar es también la supresión de un precepto de la ley sin sustituirlo por ningún otro.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales nos permitimos someter a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

DECRETO

Mediante el cual se adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo único. Se adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I a la XXIX-J...

XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, estados, municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

TRANSITORIO

Unico. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial* de la Federación.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 17 de octubre de 2002.— Comisión de Puntos Constitucionales. Diputados: *Salvador Rocha Díaz*, PRI, presidente; *Juan Manuel Carreras López*, PRI, *Martha Patricia Martínez Macías*, PAN, *Ramón León Morales*, PRD, secretarios; *Roberto Aguirre Solís*, PAN; *Cuauhtémoc Cardona Benavides*, PAN; *Raúl Cervantes Andrade*, PRI; *Jaime Cervantes Rivera*, PT; *Tomás Coronado Olmos*, PAN; *Eréndira Olimpia Cova Brindis*, PRI; *Oscar Alfonso del Real Muñoz*, PRI; *Arturo Escobar y Vega*, PVEM; *Uuc-kib Espadas Ancona*, PRD; *María Eugenia Galván Antillón*, PAN; *Javier García González*, PRI; *Alfredo Hernández Raigosa*, PRD; *José de Jesús Hurtado*, PAN; *Oscar Maldonado Domínguez*, PAN; *Fernando Pérez Noriega*, PAN; *Rafael Rodríguez Barrera*, PRI; *José Elías Romero Apis*, PRI; *Mónica Leticia Serrano Peña*, PAN; *Felipe Solís Acero*, PRI; *Agustín Trujillo Iñiguez*, PRI; *José Velázquez Hernández*, PRI; *Alejandro Zapata Perogordo*, PAN e *Ildelfonso Zorrilla Cuevas*, PRI.»

24-10-2002

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 344 votos en pro, 0 en contra y 1 abstención.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 24 de octubre de 2002.

Discusión y votación, 24 de octubre de 2002.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-K AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

TURISMO

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

El siguiente punto del orden del día, es la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Le ruego a la Secretaría consultar con la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

El secretario diputado Adrián Rivera

Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la Asamblea si se le dispensa la lectura al dictamen.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Se dispensa la lectura.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 108 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se concede el uso de la palabra, por las comisiones, al diputado Jaime Larrazábal Bretón.

El diputado Jaime Arturo Larrazábal Bretón:

Gracias, señora Presidenta; compañeras diputadas, compañeros diputados:

El turismo constituye una palanca estratégica para el desarrollo nacional. Es factor determinante en el ámbito económico y social gracias a su capacidad para captar divisas y generar y empleos.

Es, además, un elemento fundamental de identidad nacional que propicia el entendimiento cultural de los mexicanos, fortalece el sentido de pertenencia e identidad y fomenta la convivencia.

Desde hace tiempo la actividad turística emerge como alternativa para el desarrollo de nuestro país; así debe de considerársele por lograr hacer de ella una actividad altamente competitiva, puntual del crecimiento nacional.

Por ello se requiere seguir desarrollando una labor enfocada a promover reformas legales, así como facilidades fiscales y financieras tendientes a estimular el turismo nacional y extranjero e impulsar la coordinación entre el Poder Legislativo y los distintos sectores relacionados con el turismo y fortalecer la organización de la actividad.

Es obligación del Estado crear o modificar, entre otros instrumentos importantes, leyes que den agilidad, eficacia y orientación al sector turístico. En este contexto la Comisión de Turismo de esta LVIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión se propuso seguir impulsando una reforma constitucional para otorgarle al Congreso la facultad de legislar en toda la República en materia de turismo, misma que recoge el sentir y los reclamos del sector turístico nacional.

Es por ello que es de reconocer el esfuerzo realizado por la anterior legislatura que inicialmente propuso una iniciativa, así como el esfuerzo que encabezó una compañera de esta Legislatura. Y fue a través de la Comisión de Turismo y de la de Puntos Constitucionales que estamos impulsando esta iniciativa.

Debo mencionar también el trabajo eficiente de la Comisión de Puntos Constitucionales por dictaminar tan importante reforma.

Es de destacar que con dicha reforma se establecen las bases de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, estados, municipios, Distrito Federal, así como la participación de los sectores privado y social.

Con ella se propiciará la actualización de toda la legislación en la materia, mucha de la cual ya no responde a las necesidades actuales de la industria turística nacional.

Para ello se requerirá del trabajo legislativo de los congresos locales y de la participación de los distintos sectores involucrados en el desarrollo del turismo nacional.

Se pretende dar sustento a las leyes estatales y propiciar la elaboración y promulgación en aquellas entidades donde no existe; asimismo, la reforma fortalecerá la autonomía de las entidades federativas y los municipios, estableciendo las bases generales y lineamientos sobre los cuales la Federación, los estados y los municipios coadyuvan con una legislación de beneficio común y que derrame de manera equitativa los beneficios económicos que arroja el turismo.

No se trata de imponer un criterio centralista, sino por el contrario, con dicha iniciativa se definen los alcances del concepto turismo, respetando los ámbitos en los que las legislaturas y organismos públicos estatales son los principales promotores e impulsores de la actividad turística en sus respectivos territorios.

Al establecer las bases constitucionales para la participación concurrente entre la Federación, las entidades federativas y los municipios en dicha materia, se impulsa un auténtico federalismo.

También se definirán con mayor precisión los lineamientos para regular esta actividad con la finalidad de potencializar los esfuerzos que realizan los estados y los municipios y definan el destino que se deba de dar a aquellos bienes susceptibles de ser utilizados dentro de su territorio para beneficio del turismo.

Debemos mencionar que esta nueva reforma traerá como consecuencia, muy probablemente la elaboración de una nueva Ley General del Turismo, la cual dará certidumbre y transparencia a las acciones programas del sector en los tres órdenes de gobierno.

Señoras diputadas, señores diputados: los integrantes de la Comisión de Turismo nos congratulamos por la presentación del dictamen y o dudamos que su aprobación redundará en beneficio del turismo nacional y del país.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señor diputado.

Se han registrado, para fijar la posición de sus grupos parlamentarios, los siguientes diputados:

Por el grupo parlamentario del Partido del Trabajo, el diputado Félix Castellanos Hernández; por el grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el diputado Rafael Servín Maldonado; por el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, la diputada María Cruz Martínez Colín; por el grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el diputado Federico Granja Ricalde; por el Partido de la Sociedad Nacionalista, la diputada Norma Riojas.

En el caso de que nos llegue el registro del Partido Verde Ecologista, lo incorporaremos en el orden acostumbrado.

Se ofrece el uso de la palabra a la diputada Norma Riojas, del Partido de la Sociedad Nacionalista.

La diputada Norma Patricia Riojas Santana:

Gracias, señora Presidenta; con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

En el Partido de la Sociedad Nacionalista reconocemos que el turismo es y ha sido una de las actividades económicas más dinámicas y con mayor potencial de crecimiento a nivel mundial.

Es uno de los pilares de nuestra economía y una actividad prioritaria en los programas de desarrollo económico, político y social.

Sin embargo, la falta de planeación integral y de coordinación con las entidades federativas, los municipios y los sectores públicos y social, ha provocado una falta de visión global que permita la optimización entre los mercados internacionales y en consecuencia propicia un desarrollo sustentable generador de empleos, que mejore la calidad de vida de todos los mexicanos, que impulse el crecimiento y desarrollo de nuestra economía, el turismo interno y principalmente el social.

El proyecto de reforma constitucional que hoy nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales para otorgar al Congreso de la Unión la facultad para legislar en materia de turismo y establecer las bases de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, estados, municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado, representa la mejor herramienta para seguir impulsando este sector y convertirlo en una verdadera prioridad nacional.

Además es una reforma necesaria para seguir y consolidar el federalismo mexicano, pues representa una opción para descentralizar la administración del país y acabar con las antiguas políticas centralistas que tanto han lacerado la autonomía de los estados y de los municipios.

Los nacionalistas nos manifestamos a favor de modificar la Constitución para establecer la concurrencia en materia de turismo a los tres órdenes de gobierno. Esta modificación en la Ley Suprema, implicará que federación, estados y municipios realicen de manera armónica acciones y estrategias para plantear y fomentar y proporcionar actividad al turismo. Con un equipo capaz y comprometido que a su vez se coordinará con los sectores involucrados para asegurar la rentabilidad y competitividad, proporcionando el desarrollo sustentable en beneficio de la sociedad y eficientizando la función pública.

Si bien es cierto, la Ley Federal de Turismo resulta un buen intento para descentralizar las decisiones que sobre esta actividad se realizan, no menos cierto es que su contenido y aplicación resultan incongruentes con su espíritu, pues los proyectos, planes y programas se seguirán decidiendo desde el centro del país, sin tomar en cuenta las voluntades de entidades federativas y municipios.

El espíritu que impera en el dictamen para establecer las bases de coordinación de la facultad concurrente entre las federaciones, entidades federativas y municipios encuentra su fundamento en la actuación de las células básicas de la organización política de nuestro país, es decir, los estados y los municipios para que sean éstos que definan sus propios destinos y la mejor forma de desarrollar de manera sustentable los atractivos turísticos con los que cuentan.

Compañeras y compañeros legisladores: hoy es el momento de erradicar todas aquellas tendencias y leyes que reflejen este centralismo aberrante que tanto daño ha hecho a México. Hoy es el momento que todos los actores involucrados con el turismo nos comprometamos a fomentar una industria turística sin chimeneas,

conservarla como un sector de punta y consolidarla como la actividad económica más importante del Siglo XXI.

Motor de impulso del desarrollo y proyección nacional que requiere nuestro país, debe ser el turismo una verdadera prioridad nacional a través de una política de Estado en la que participemos todos de manera plural e incluyente, que integre al resto de los sectores a la economía, generando oportunidades de empleo y desarrollo económico y social para todos los mexicanos. Esto es, en medio de un clima de oportunidades empresariales con un marco de libre competencia de tener presente en todo momento el espíritu nacionalista para incentivar el crecimiento del sector turismo.

Por lo anterior expuesto, el Partido de la Sociedad Nacionalista y como integrante de la Comisión de Turismo votará a favor del dictamen con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a favor.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias diputada, muy amable.

Se ofrece el uso de la palabra al diputado Félix Castellanos Hernández, del grupo parlamentario del PT, hasta por 10 minutos.

El diputado Félix Castellanos Hernández:

Muchas gracias, con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo acude a esta tribuna con el propósito de fijar su posición acerca del dictamen que nos presenta la Comisión de Puntos Constitucionales con proyecto de decreto por el que se adiciona un inciso el *k* a la fracción XXIX del artículo 73 de nuestra Constitución General de la República.

El propósito de la adición planteada es el de establecer la facultad expresa del Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de turismo y para establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, estados, municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

Indudablemente nuestro país cuenta con todos los elementos naturales para ser un importante destino turístico tanto para nacionales como para extranjeros. México cuenta con hermosas playas en ambos litorales, con ciudades coloniales que conservan su estilo arquitectónico original con modernas ciudades, con espectáculos artísticos del primer orden, con una cocina rica en su variedad y en su sabor, con importantes destinos para la práctica del ecoturismo y con reserva de la biosfera internacionalmente reconocida.

No obstante contar con todos los elementos anteriores, nuestro país no ha sido capaz de instrumentar una política eficiente que atraiga a nuestro territorio al turismo europeo, asiático, norteamericano, en tiempos de invierno. Estas visitas se dan más por el interés que se tiene de conocer México que por una adecuada política pública en el sector.

A la actividad turística se le ha denominado “La Industria sin Chimeneas”, esto en virtud de que en términos generales la actividad es no contaminante. Desde luego que no podemos soslayar el hecho de la importante derrama económica que esta actividad trae aparejada. Los cuantiosos ingresos que en moneda extranjera se reciben deben ser orientados a dinamizar este sector.

Es por ello que el dictamen que se nos presenta tiene el propósito de que a través de la facultad legislativa del Congreso en este sector con la correspondiente ley que en su oportunidad se expida, se contará con una base normativa que establezca las directrices para regular esta actividad. Pero también resulta importante el que se cuente con la coordinación necesaria entre los tres niveles de gobierno: la Federación, los estados, los municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

Potenciar la actividad turística es responsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de los sectores social y privado.

Es necesario fortalecer la infraestructura turística, generar mayores empleos en este sector y que México sea un destino turístico permanente y no de temporada.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo considera pertinente el establecimiento de la facultad expresa del Congreso de la Unión para legislar en esta materia, ya que ello permite superar el criterio de que al contar el Congreso con la facultad para legislar en materia de comercio, prevista en la fracción X del artículo 73 constitucional, se puede usar para legislar prácticamente sobre cualquier materia.

Es cierto que la actividad turística es comercial, pero el mérito de la reforma propuesta es superar los criterios de remisión a la fracción X del artículo citado.

Compañeras y compañeros legisladores: el grupo parlamentario del Partido del Trabajo apoya en lo general y en lo particular el dictamen que hoy se somete a nuestra consideración.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Muchas gracias, señor diputado.

Se ofrece el uso de la palabra al diputado Rafael Servín Maldonado, del grupo parlamentario del PRD, hasta por 10 minutos.

El diputado Rafael Servín Maldonado:

Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros:

Finalmente votaremos la reforma al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que este Congreso de la Unión pueda legislar en materia de turismo.

Las cifras nos marcan que el turismo en nuestro país, en el primer semestre del presente año, arribaron más de 10 millones 294 mil turistas internacionales, dejando ingresos por 4 mil 500 millones de dólares y se recuperaron 23 mil 565 empleos en el sector, lo que significó compensar parte de la pérdida de los trabajos que se registraron en el año 2001.

Es el sector más dinámico en la economía de nuestro país, las expectativas son amplias, sin embargo, era urgente la consolidación de esta reforma que hoy seguramente con el voto mayoritario de todas las fracciones parlamentarias lograremos su aprobación.

Hoy damos muestra que a esta Cámara de Diputados nos interesa aprobar por consenso las reformas trascendentales para que ahora sí el turismo sea prioridad nacional.

México requiere una política definida que sea agresiva y de largo alcance, que los planes y programas generen certidumbre a los inversionistas, que se estimule en todos los aspectos la diversidad del mercado turístico, abriendo nuevas alternativas y programar una verdadera capacitación y educación turística.

No podemos quedar relegados ante la apertura de nuevos mercados turísticos. Es urgente una política de fortalecimiento de la actividad, ya que México ofrece una diversidad de atractivos para el turismo cultural, el de aventura, el ecoturismo y el de convenciones.

Hace más de 15 años se creó el último centro turístico integralmente planeado. En la actualidad se impulsan cinco megaproyectos turísticos en diferentes partes de la República, que por cierto algunos no cuentan aún con el permiso de la Semarnat para desarrollarlos.

Pero no hay que soslayar que el turismo interno ha generado la mayor parte de ingresos, que asciende a 53 mil millones de dólares, por eso es urgente el apoyo a medianos y pequeños empresarios que se ven prácticamente abandonados dentro del Plan Nacional de Desarrollo Turístico y también de las instituciones como el Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

Hace algunos años había la propuesta de la desaparición de la Secretaría de Turismo, Secretaría que hoy debería de ser uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico de nuestra nación, con un presupuesto suficiente para impulsar los diferentes destinos turísticos que hoy por hoy mantienen a México en la octava posición de captación de turismo a nivel mundial.

Desde esta soberanía hemos dotado en el Presupuesto de Egresos de la Federación a la Secretaría de Turismo de mayores recursos y en la etiquetación del 50% del cobro de derechos a no inmigrantes al Consejo de Promoción Turística, recursos en mi concepto insuficientes para generar el impulso de la oferta turística de México para que pueda acceder a una mejor posición en la captación de turismo a nivel mundial y así tener una verdadera derrama económica que redunde en el bienestar de la mayoría de los mexicanos.

Existe ahora una gran preocupación del sector restauranero de nuestro país por el impuesto sunuario y por la falta de credibilidad del 100% del consumo en los restaurantes, que nosotros como legisladores debemos atender estos reclamos de este sector tan importante para el turismo que se encuentra en serios y graves problemas.

Con esta reforma, ahora sí los legisladores podemos legislar en todo el país sobre turismo y es una obligación de nosotros fortalecer esta industria, por eso el Partido de la Revolución Democrática pide su voto a favor de esta reforma constitucional.

Es cuanto, señora Presidenta.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Muchas gracias, señor diputado.

Se ofrece el uso de la palabra a la diputada María Cruz Martínez Colín, del grupo parlamentario de Acción Nacional.

La diputada María Cruz Martínez Colín:

Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados:

En representación del grupo parlamentario de Acción Nacional en esta LVIII Legislatura, hago uso de esta máxima tribuna para expresar nuestro posicionamiento en torno al dictamen que hoy está a discusión sobre la adición de una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En materia de facultar al Congreso de la Unión para legislar sobre turismo, compañeros legisladores, el grado de participación que el turismo tiene en la economía y el desarrollo comercial y social de nuestro país, en diversas ocasiones ha sido objeto de innumerables intervenciones en esta tribuna de compañeros diputados de los diferentes grupos parlamentarios.

En incontables veces se han expresado ya los beneficios que ha generado el sector turístico en nuestro país, no obstante en este momento es nuevamente oportuno hacer mención de las bondades que esta actividad le ha dado a México, pese a que los últimos 12 meses han sido difíciles para el desarrollo del sector turístico en todo el mundo, los resultados del turismo en México son razonablemente buenos. El turismo nacional contribuye con más del 8.3% del producto interno bruto, participa con el 18.3% del consumo privado del país y genera aproximadamente 1 millón 900 mil empleos directos.

En el entorno internacional, México ocupa el octavo lugar en llegada de turistas y el doceavo en captación de divisas.

Durante los primeros siete meses de este año, se observó una tendencia positiva y sostenida de recuperación, eso lo demuestra el cierre estimado para el 2002 con un flujo de 20 millones de turistas internacionales hacia nuestro país y una derrama estimada del orden de los 8 mil 400 millones de dólares.

Esto demuestra, compañeros diputados, sin duda alguna, la fortaleza que tiene el sector turístico mexicano y da muestras de que esta actividad es una gran partícipe en el desarrollo nacional.

Sin embargo, los diputados del grupo parlamentario del PAN consideramos que estas cifras pueden mejorar de forma tal que el turismo se convierta en una verdadera fuente de ingresos para nuestro país.

Creemos que es necesario diversificar las fuentes de ingresos que nuestro país requiere y que dejemos de depender de los ingresos petroleros.

México es un país con una gran diversidad biológica, ecológica, climatológica y cultural; goza de una gran variedad de tradiciones y costumbres que permiten ofrecer al público nacional e internacional una amplia gama de destinos turísticos.

Si esto es así, compañeros legisladores, entonces, ¿por qué no llevar a cabo las medidas necesarias para convertir a la actividad turística en una piedra angular para el desarrollo nacional?

Durante muchos años se han venido desarrollando programas, convenios de coordinación, planes de promoción, de desarrollo y de servicios turísticos, consejos consultivos y planes de objetivos estratégicos entre muchas otras medidas con el afán de verdaderamente desarrollar esta actividad.

Observamos que existe una diversa gama de opiniones sobre el cual debe ser la política turística que nuestro país debe seguir, lo que ha redundado en un sinnúmero de programas, proyectos y convenios tanto federales como de gobiernos locales esto ha sido resultado de las facultades exclusivas de la Federación y de los gobiernos locales; ciertamente esto ha originado que muchos programas y proyectos presenten políticas distintas, divergentes y hasta en ocasiones contrapuestas que generan un gran obstáculo para el desarrollo del turismo nacional.

Los diputados del grupo parlamentario del PAN consideramos que el turismo mexicano requiere urgentemente sentar la base que establezca los lineamientos generales para regular esta actividad; es necesario construir una política de mediano y largo plazos en la que estén alineados los diversos intereses. Debemos ya de tener una ley de turismo que implique el desarrollo conjunto de las conductas y de las actividades del Gobierno Federal y de los gobiernos locales.

En Acción Nacional creemos que es hora de potencializar y conjuntar los esfuerzos de los diversos órdenes de gobierno que hasta ahora se han venido realizando en forma individualizada, debemos tomar conciencia de que sólo uniendo trabajo y esfuerzo podemos lograr que el turismo se convierta en una verdadera fuente de ingresos para nuestro país.

En este sentido, el dictamen en discusión sobre la iniciativa para reformar el artículo 73 de nuestra Carta Magna y que facultaría al Congreso de la Unión para legislar en materia de turismo, es una verdadera expresión de federalismo. Qué mejor lugar para dejar expresa la concurrencia de los órdenes de gobierno que nuestra Carta Magna.

Compañeros diputados, aprobar esta reforma significa dar oportunidad de que se desarrollen las potencialidades de los diferentes órdenes de gobierno; de igual manera esta reforma permite una clara distribución de competencias, atribuciones, recursos y responsabilidades en materia turística y a la vez evita la dispersión de normatividad y criterios de política para este sector.

La aprobación de esta reforma permitirá también que los agentes directamente involucrados en el turismo, esto es, los sectores social y privado por ley, sean tomados en consideración en la elaboración de las políticas públicas para el desarrollo de la actividad turística.

Dicho lo anterior, colegas legisladores, no podemos dejar pasar este momento tan oportuno para incorporar los intereses de los gobiernos locales para incidir en el desarrollo nacional a través de la política turística.

Demos pues nuestro voto a favor de este dictamen en discusión, no condenemos al sector turístico a mantenerse estancado en un desarrollo prematuro.

Los diputados del grupo parlamentario del PAN y los integrantes de la Comisión de Turismo de esta Cámara, estamos seguros de que aprobar este dictamen significará el inicio de una nueva etapa para el desarrollo de la industria turística en México.

Quiero aprovechar para agradecer a la Comisión de Puntos Constitucionales y a todos los compañeros de la Comisión de Turismo para que esta iniciativa, en este día de hoy tan importante para el sector turístico y para los diputados de esta comisión sea dictaminado.

Por su atención, muchas gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Gracias, señora diputada. Se ofrece el uso de la palabra al diputado Federico Granja Ricalde, del grupo parlamentario del PRI.

El diputado Federico Granja Ricalde:

Compañeras y compañeros diputados; señora Presidenta; Mesa Directiva:

Hoy venimos en unidad, en consenso y con una gran emoción a un evento en donde la reforma que hoy se presenta es de una gran trascendencia para el turismo nacional. Se cumple así un anhelo de muchos años gracias a la solidaridad de esfuerzo de la Comisión de Puntos Constitucionales y al voto unánime de la Comisión de Turismo, porque con esta reforma se faculta al Congreso Federal para legislar concurrentemente con estados, municipios y hacer y escuchar donde realmente se debate esta actividad, el sentir en cada región de lo que nos corresponde.

Por esa razón, por primera vez esta actividad va a enlazar a todos los niveles de gobierno y al Distrito Federal; hace copartícipe a los congresos estatales, porque los involucra y creo que es urgente que se vaya viendo la adecuación en el marco aquellas que ya lo tienen e integrar una nueva aquella a aquellos estados que aun con vocación turística, no tienen este marco jurídico.

Debemos pronto también adecuar nuestra ley federal para estar acorde a la actualidad turística, a la demanda, con una actividad que aquí ya se manifestó es generosa; crea empleos y mantiene la unidad cultural de este país. De esta manera se orillará a trabajar más unidos en torno no a un marco centralista, sino en el marco del federalismo en esta actividad, que estoy seguro que la industria sin chimeneas es una actividad muy generosa y que tiene que ponerse a los niveles mundiales para poder en este marco que tenemos en México de bellezas, de cultura, de gastronomía, de educación, de industria; crear esta actividad y consolidarla para que sea una fuente económica no sólo a nivel nacional, sino a nivel regional y municipal.

Lo anterior fue una gran demanda de amplios sectores que se dedican y se han dedicado por siempre a dedicada entrega, capacidad y su patrimonio en esta actividad. Hoy se les hace justicia.

Por esa fracción, la fracción parlamentaria del PRI respalda unánimemente esta iniciativa para aprobar la adición a la fracción XXIX del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una adición al texto, no modifica, que amplía facultades y hace realmente justicia y respaldo a quienes están dedicados a esta actividad. Por lo anterior expuesto, votaremos unánimemente los priístas en torno a esto, como espero que así lo haga todo el pleno.

Muchas gracias.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Muchas gracias, señor diputado.

Está a discusión en lo general y en lo particular el artículo único del proyecto de decreto.

En virtud de que no hay registro de oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea si el artículo único del proyecto de decreto se encuentra suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se encuentra suficientemente discutido el artículo único del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular.

Los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... **Suficientemente discutido.**

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Se pide a la Secretaría se abra el sistema electrónico hasta por 10 minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto.

El Secretario diputado Adrián Rivera Pérez:

Se pide se hagan los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento Interior. Abrase el sistema electrónico por 10 minutos, para proceder a la votación del proyecto de decreto.

(Votación.)

Se emitieron 344 votos en pro, cero en contra una abstención.

La Presidenta diputada Beatriz Elena Paredes Rangel:

Aprobado el proyecto de decreto por 344 votos.

Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa al Senado para los efectos constitucionales.

29-10-2002

Cámara de Senadores.

MINUTA con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turnó a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Turismo, y de Estudios Legislativos.

Diario de los Debates, 29 de octubre de 2002.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-K AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- **La C. Secretaria González Hernández:** Se informa que se recibió de la Cámara de Diputados, minuta proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MESA DIRECTIVA

LVIII LEGISLATURA

OFICIO No.: D.G.P.L. 58-II-I-989

Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Tenemos el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales, el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-K al Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados.

México, D. F., a 24 de octubre de 2002.

ADRIÁN RIVERA PÉREZ

Diputado Secretario

ADELA CEREZO BAUTISTA

Diputada Secretaria

PODER LEGISLATIVO FEDERAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-K AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXXIX-J. ...

XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.-
México, D. F. a 24 de octubre de 2002.

BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL
DIPUTADA PRESIDENTA

ADRIÁN RIVERA PÉREZ
DIPUTADO SECRETARIO

- **El C. Presidente Chaurand Arzate:** Se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Turismo, y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen

19-11-2002

Cámara de Senadores

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Turismo, y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 84 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a las Legislaturas de los Estados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 14 de noviembre de 2002.

Discusión y votación, 19 de noviembre 2002.

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-K AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

(Dictamen de primera lectura)

“COMISIONES UNIDAS DE
PUNTOS CONSTITUCIONALES;
DE TURISMO, Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS

H. ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Turismo y de Estudios Legislativos, fue turnada para su estudio y dictamen, la minuta con proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobada por la H. Cámara de Diputados el 24 de octubre del año en curso.

Recibida la iniciativa por las comisiones parlamentarias que suscriben, sus integrantes entramos a su estudio para proceder a dictaminar conforme a las facultades que le confieren los artículos 86, 89, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 56, 60, 65, 87, 88, 93 y demás concordantes del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General.

Con base en lo anterior, las suscritas comisiones formulan el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

1. En sesión de la H. Cámara de Diputados del 28 de noviembre del 2000, se recibió la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la fracción XXVIII al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Diputada María Cruz Martínez Colín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

2. El 17 de octubre del presente año 2002, la Comisión de Puntos Constitucionales de la Colegisladora, emitió dictamen aprobando la iniciativa como adición de una fracción XXIX-K al artículo 73 constitucional.

3. En sesión plenaria de la H. Cámara de Diputados del 24 de octubre del 2002, el dictamen de mérito resultó aprobado por 344 votos a favor y, en seguida, turnado a este Senado de la República para la consecución del trámite parlamentario de ley.

4. En sesión plenaria del 29 de octubre del año 2002, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, recibió la minuta citada en el proemio, la cual fue turnada por la H. Cámara de Diputados para los efectos de lo previsto en el artículo 72 de la Constitución.

5. La minuta fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Turismo, y de Estudios Legislativos, las cuales realizaron un cuidadoso análisis a efecto de elaborar el dictamen correspondiente de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

I. El presente proceso legislativo se inició con la propuesta legislativa de fecha 28 de noviembre del 2000, suscrita por los Diputados Federales María Cruz Martínez Colín, Mercedes Hernández Rojas, Pablo Arnaud Carreño, Esteban Sotelo Salgado, Fernando Ugalde Cardona, Armando Enríquez Flores, Daniel Ramírez del Valle, Sonia López Macías, Clemente Padilla Silva, Juan Ignacio García Zalvidea, Roberto Bueno Campos, Luis Alberto Villarreal García y Jesús Mario Garza Guevara, a fin de que se adicionara una fracción XXVIII al artículo 73 constitucional.

II. El propósito de dicha iniciativa ha sido el que se confiara al Congreso la potestad "Para legislar en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de la facultad concurrente entre la Federación, estado, municipios y Distrito Federal, así como la participación de los sectores privado y social"; argumentándose que, si bien existen mecanismos de coordinación en la materia, se requieren bases para potencializar los esfuerzos de los diversos órdenes de gobierno.

III. Al dictaminarse en la H. Cámara de Diputados dicha iniciativa, la Comisión de Puntos Constitucionales la consideró procedente, reubicando sólo la fracción propuesta originalmente como XXVIII, para colocarla como fracción XXIX-K, "a fin de preservar la tradición del poder de revisión de la Constitución, al no utilizar una fracción derogada", modificando el texto o redacción, sin variar su sentido.

IV. Al examinarse en el seno de las comisiones de esta H. Cámara de Senadores los fundamentos y motivos expuestos por los iniciadores; los elementos de juicio vertidos en el dictamen de la Colegisladora; así como los pronunciamientos sostenidos en el Pleno de la H. Cámara de Diputados, hemos llegado a las mismas conclusiones para considerar procedente una reforma constitucional que favorezca la concurrencia de los tres niveles de gobierno y la participación social, en materia turística.

V. Los indicadores que tuvimos a nuestra disposición revelan la importancia que el turismo tiene en el desarrollo social y económico del país, el cual representó el 8.4 por ciento del Producto Interno Bruto en el último año.

Su contribución la generación de empleos y en la captación de divisas, y los beneficios que de forma directa aporta a las áreas hotelera y restaurantera, así como de transporte aéreo, carretero y marítimo, revisten gran trascendencia, pero también otras relacionadas con el comercio o el entretenimiento, que indirectamente reciben provechos.

De ahí que toda política de Estado que se impulse para acrecentar su aportación al crecimiento de la economía nacional, al desarrollo regional y a la generación de empleos, requiere del mayor de los apoyos.

Por tanto, y para que la atención institucional sea integral y coordinada, la Federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, deben modernizar los esquemas con los que se articulan; para lo cual no bastan los actuales mecanismos de vinculación.

Si bien es cierto que el federalismo turístico encuentra cabida en consejos consultivos, convenios de coordinación y demás instancias previstas en las leyes o programas sectoriales, no es menos cierto que, como bien señalan los iniciadores, se carece de lineamientos de mayor envergadura que no estén sujetos a mecanismos temporales.

De hecho, las entidades federativas y los municipios con vocación turística, o aquellos que ven en esta actividad una alternativa viable, han demostrado que disponen de la voluntad y la experiencia para involucrarse en los variados ejes de regulación, profesionalización, promoción, mejoramiento de la calidad de los servicios, seguridad y asistencia al turista, infraestructura, ecoturismo y, en general, en el desarrollo de productos turísticos competitivos a nivel doméstico e internacional.

Compartimos la propuesta de que la concurrencia de atribuciones de los tres órdenes de gobierno es un medio apropiado para distribuir funciones, descentralizar programas y compartir responsabilidades; y una gran oportunidad para que las legislaturas locales ahonden en la promoción de estrategias que articulen el papel que deben jugar los municipios como célula básica del desarrollo nacional.

Otros sectores han encontrado en este mecanismo una solución efectiva de coordinación; y por eso el Congreso de la Unión paulatinamente ha sido investido de poder para establecer concurrencias en materias tales como educación (artículo 3, fracción VIII); seguridad pública (artículo 73, fracción XXIII); asentamientos humanos (artículo 73, fracción XXIX-C); protección al ambiente y equilibrio ecológico (artículo 73, fracción XXIX-G); protección civil (artículo 73, fracción XXIX-I); deporte (artículo 73, fracción XXIX-J). De forma simultánea al proceso de análisis de la minuta objeto de este dictamen, el Senado de la República ha dictaminado otra reforma constitucional que abriría los asuntos pesqueros y acuícolas a la concurrencia.

No puede negarse que además de la modernización normativa para que los órdenes de gobierno se articulen de mejor manera, se requiere de nuevos instrumentos de participación social. Por ello, resulta valiosa la iniciativa que propone que el Congreso dicte principios de coordinación de los sectores social y privado.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Se consideran procedentes los fundamentos y motivos de la minuta con proyecto de Decreto objeto de este dictamen, ya que es necesario que las actividades turísticas sean atendidas de forma concurrente por la Federación, las entidades federativas y los municipios, y se cuente con marcos legales que den la debida participación a los sectores privado y social relacionados con esas actividades productivas.

SEGUNDA.- Conforme a los razonamientos expuestos en el capítulo de Consideraciones de este dictamen, es de aprobarse y se aprueba la minuta con proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por lo anterior, las comisiones unidas que suscriben se permiten someter a la consideración del Pleno de esta H. Cámara de Senadores, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-K AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO UNICO. Se adiciona la fracción XXIX-K del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 73. El Congreso tiene la facultad:

I. a XXIX-J ...

XXIX- K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, estados, municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones del Senado de la República, a los 12 días del mes de noviembre del año 2002.

Comisión de Puntos Constitucionales: Sen. Manuel Bartlett Díaz, Presidente.- Sen. Jesús Galván Muñoz, Secretario.- Sen. Jesús Ortega Martínez, Secretario.- Sen. Héctor Antonio Astudillo Flores.- Sen. Genaro Borrego Estrada.- Sen. César Camacho Quiroz.- Sen. Netzahualcōyotl de la Vega García.- Sen. José Natividad González Parás.- Sen. Gildardo Gómez Verónica.- Sen. Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Sen. Jorge Zermeño Infante.- Sen. Demetrio Sodi de la Tijera.- Sen. Jorge Emilio González Martínez.

Comisión de Turismo: Sen. Gustavo Carvajal Moreno, Presidente.- Sen. Addy Joaquín Coldwell, Secretaria.- Sen. José Carlos Cota Osuna, Secretario.- Sen. Eduardo Ovando Martínez.- Sen. Héctor Vicario Castrejón.- Sen. Rómulo de Jesús Campuzano González.- Sen. Rita María Esquivel Reyes.- Sen. Rodimiro Amaya Téllez.- Sen. Armando Chavarría Barrera.- Sen. Emilia Patricia Gómez Bravo.

Comisión de Estudios Legislativos: Sen. Fidel Herrera Beltrán, Presidente.- Sen. Martha Sofía Tamayo Morales, Secretaria.- Sen. Felipe de Jesús Vicencio Alvarez, Secretario.- Sen. Gildardo Gómez Verónica.- Sen. Adalberto Arturo Madero Quiroga.- Sen. José Antonio Aguilar Bodegas.- Sen. Héctor Michel Camarena”.

El dictamen fue debidamente publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día. Por lo que solicito a la Secretaría consulte a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- La C. Secretaria Madero García: Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la primera lectura, señor Presidente.

- El C. Presidente Chaurand Arzate: Queda de primera lectura.

19-11-2002

Cámara de Senadores

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Turismo, y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 84 votos en pro, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó a las Legislaturas de los Estados para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 14 de noviembre de 2002.

Discusión y votación, 19 de noviembre 2002.

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-K AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Continuamos con la segunda lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Turismo, y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 constitucional.

(Dictamen de segunda lectura)

(La primera lectura se encuentra en el Diario No. 24, de fecha 14 de noviembre de 2002)

En razón de que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria del día de hoy, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

- La C. Secretaria Castellanos Cortés: Consulto a esta Honorable Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de manifestarlo levantando su mano.

(La Asamblea no asiente)

Señor Presidente, sí se omite la lectura.

- El C. Presidente Jáuregui Robles: Pregunte ahora a la Asamblea, si autoriza que la discusión del dictamen se celebre en un solo acto en lo general y en lo particular.

- La C. Secretaria Castellanos Cortés: Compañeros Senadores y Senadoras, les consulto si autorizan que la discusión se realice en lo general y en lo particular en un solo acto. Quienes estén por la afirmativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén por la negativa, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Señor Presidente, sí se autoriza.

- El C. Presidente Jáuregui Robles: En tal virtud, está a discusión el anterior dictamen. Y para tal efecto se han registrado previamente los Senadores Gustavo Cárdenas Gutiérrez, Addy Joaquín Coldwell y Ricardo Gerardo Higuera. Tiene la palabra el Senador Gustavo Cárdenas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

- El C. Senador Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez: Con su venia, señor Presidente; Honorable Asamblea:

Es un hecho que en la actualidad el turismo se ha convertido en una de las actividades económicamente más importantes para México, debido a que amplia oferta tanto para turistas nacionales como extranjeros, permite generar riqueza en el país y promover el desarrollo económico y social de las distintas regiones que lo conforman.

La adición de la fracción XXIX-K a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, implica finalmente el reconocimiento responsable por parte de los legisladores de que el turismo en México es una verdadera prioridad nacional.

Por esa razón, consideramos que es de vital importancia facultar al Congreso para legislar las bases generales de coordinación en materia de turismo.

No obstante la existencia de programas, objetivos estratégicos, consejos consultivos, convenios de coordinación y de planes de promoción de desarrollo y de servicios turísticos, entre otros, el turismo requiere de una base que establezca los lineamientos generales para regular esa actividad, a fin de que se coordinen los esfuerzos de los diversos órdenes de gobierno en los que participen los sectores público y social, y que sean los municipios y los estados los que definan el destino de los bienes susceptibles de ser utilizados en su territorio para promover el turismo.

Ha sido evidente que la actividad turística ha tenido diferentes impactos en la economía de los diversos estados y municipios, provocando grandes diferencias e inconformidades con los planes y proyectos surgidos del Poder Federal, ya que no cubren en muchas de las ocasiones todas sus necesidades o no toman en cuenta la variedad en el ejercicio del turismo en las distintas regiones del país.

Si bien es cierto que ya se han procurado medidas para desarrollar decisiones para el impulso y permanencia de esta actividad, no es menos cierto que no se ha obtenido el resultado que se buscaba, siendo más evidente que en la mayoría de los casos se siguen centralizado dichas decisiones sin tomar en cuenta a los estados y municipios.

Por todo eso, es totalmente legítimo establecer bases generales que definan los lineamientos a seguir para lograr que el sector turístico se posicione como eje estratégico en el desarrollo nacional, asegurando su capacidad competitiva y generalizada.

El fortalecimiento del federalismo en nuestro país significa respeto, coordinación y concurrencia entre los tres niveles de gobierno, procurando siempre el mayor aporte y beneficio social.

Elevar a rango constitucional la facultad para que el Congreso de la Unión pueda legislar en forma concurrente en materia turística, representa un gran avance legal ya que se podrán establecer lineamientos básicos para crear vínculos necesarios entre los sectores público y privado, respetando las bases concretas, específicas y desarrolladas con lo que se dará un mayor impulso al sector turismo y se estará impulsando un verdadero federalismo.

Compañeros legisladores, hoy más que nunca es importante tener en cuenta que en México y los demás países que destacan internacionalmente en el ámbito del turismo, deben estar atentos a las nuevas tendencias mundiales, por lo que la modernización de las leyes en la materia debe ser un elemento que apoye al crecimiento del sector.

Recordemos que el turismo es una buena alternativa para crear riqueza y para favorecer el desarrollo de cada región. Es mediante este sector que las necesidades de recursos fiscales puedan satisfacerse si sabemos organizar y explotar racionalmente nuestros recursos turísticos.

La modificación al artículo 73 constitucional representa un paso muy importante para el beneficio de nuestro país, porque con ello estamos aportando las bases legales para que cada región que está representada en esta Honorable Cámara tenga la oportunidad de avanzar económica y socialmente con sus propios recursos.

Señores legisladores, con la aprobación de esta modificación al 73 constitucional estaremos apoyando un cambio trascendente para la vida del país y el futuro ordenado de muchas generaciones.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Presidente Jáuregui Robles: Como está anunciado, tiene el uso de la palabra la Senadora Addy Joaquín Coldwell, del grupo parlamentario del PRI.

- La C. Senadora Addy Joaquín Coldwell: Gracias. Con su permiso, señor Presidente; compañeras y compañeros Senadores:

Como Senadora de la República, Secretaria de la Comisión de Turismo e integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, hago uso de esta tribuna para exponerles algunas importantes consideraciones con respecto a la aprobación del presente dictamen.

En materia de turismo, no más retórica, México necesita acciones, necesita hechos. El turismo es una de las actividades económicas más dinámicas y con mayor potencial de crecimiento a nivel mundial, y en nuestra patria es uno de los pilares básicos de nuestra economía, y debe ser una actividad prioritaria que debe incluirse en los programas de desarrollo económico y social.

El turismo actualmente contribuye con más del 8.3 por ciento del Producto Interno Bruto, participa con el 18.3 por ciento del consumo privado del país y genera aproximadamente un millón 900 mil empleos directos, y es la tercera fuente de divisas sólo después de la industria de la manufactura y el petróleo, entre las cuales existen diferencias abismales en cuanto al ingreso; pero pronto deberá ser la primera fuente de divisas, porque en México el turismo aún tiene mucho que ofrecer.

México es una mezcla de bellezas naturales, calidez de la sociedad mexicana, por lo que nuestro país tiene todo para ser un importante destino turístico; pero debemos de admitir que en materia turística aún no estamos debidamente posicionados, ambicionemos muchísimo más.

Tenemos todo, hermosas playas, bosques, montañas, desiertos, ciudades coloniales, vestigios arqueológicos, importantes destinos ecoturísticos, y cuando digo que México tiene mucho que ofrecer es porque así es y lo sabemos todos. Pero además independientemente de toda esa riqueza, falta mencionar lo más importante, que es la hospitalidad, el profesionalismo y la amabilidad de todos los mexicanos que somos los mejores anfitriones.

Desde esta tribuna hago un reconocimiento a todos los servidores turísticos que nos han dado prestigio a nivel internacional y son los protagonistas verdaderos de este sector. Debemos tomar en cuenta que el turismo se ha convertido en una actividad líder en el mundo, de que se trata de una actividad económica que impulsa y da vigor a otros sectores, como son el transporte aéreo, el carretero y el marítimo.

Asimismo, la producción agrícola, la construcción y las comunicaciones entre muchísimas otras más. Debemos hacer del turismo la palanca estratégica para el desarrollo nacional; el turismo es factor de rápido crecimiento económico y social, y gracias a su gran capacidad para captar divisas y generar empleos, que por cierto son más de un 30 por ciento mejor pagados que el promedio nacional.

El turismo ha sido planteado y replanteado desde los años 40's, y fue impulsado por gobiernos priístas. En la actualidad ningún estado desdeña a este sector por considerarse un detonante para el desarrollo económico, por ello debemos llevar a cabo programas muy bien coordinados entre el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y sobre todo tomando muy en cuenta a los distintos actores relacionados con este sector, ya que gracias a un esfuerzo diario muchas veces en condiciones de desventaja y sin los apoyos que deberían tener, han colocado al turismo dentro del sector económico de nuestra patria en el lugar que hoy ocupa.

Debemos fortalecer el desarrollo del turismo enfocándolo a hacer una auténtica prioridad nacional; pero esta vez no sólo de discurso, sino considerándolo y dándole la importancia que merece, para que podamos posicionarnos en el primer lugar en captación de turistas a nivel mundial y esto desemboque en una mayor captación de divisas.

Las cifras no mienten, en el primer semestre del presente año arribaron más de 10 millones 294 mil turistas internacionales, dejando ingresos por 4 mil 500 millones de dólares y se recuperaron más de 23 mil empleos en este sector, lo que compensó parte de la pérdida registrada en los empleos en el año 2001, y es muy importante destacar en este rubro que el turismo es el sector que más empleo da a la mujer.

Compañeras y compañeros Senadores, debemos con decisión apoyar a esta industria, que si la seguimos ignorando como detonador de desarrollo no sólo no ganaremos un mejor posicionamiento a nivel internacional, sino que otros países podrían quedarse con el octavo lugar que actualmente ocupa nuestro país en la captación de turistas.

Por ello, debemos seguir desarrollando una labor enfocada a promover reformas legales, así como facilidades fiscales y financieras competitivas, tendientes a apoyar y a estimular el turismo y a los turisteros. Celebro el proyecto de reforma constitucional que hoy se nos someterá a votación para otorgar al Congreso de la Unión la facultad para legislar en materia de turismo y establecer las bases de coordinación de las facultades concurrentes entre la federación, estados, municipios y el Distrito Federal.

Así como la participación de los sectores social y privado que representa la mejor herramienta para seguir impulsando a este sector y convertirlo en una verdadera prioridad. Ya que actualmente para legislar, esa es la diferencia, sólo se le consideraba dentro del sector comercio y no se le da el lugar que merece al turismo.

Con esta reforma le daremos un carácter constitucional, por lo que es de destacar que con esta se propicia la actualización de nuestra legislación en materia turística para que pueda responder a las necesidades actuales de la industria turística nacional.

Resulta relevante destacar que con esta reforma, la participación de las entidades federativas y los municipios con la Federación, en dicha materia se impulsa la creación de proyectos estructurales turísticos de impacto nacional, redundando en la rentabilidad y competitividad del turismo en beneficio de nuestro país. Esa será la tarea de los Poderes Ejecutivos en sus tres niveles de Gobierno, del Legislativo Federal, de las legislaturas locales y de todos los mexicanos.

Como legisladores federales debemos de responsabilizarnos, y este es el momento en que el Poder Legislativo puede dar respuesta a los reclamos de fomentar una industria turística exitosa posicionándola como un sector de punta y consolidándola como la actividad económica más importante del siglo XXI.

Estoy segura que con el voto responsable de todas las fracciones parlamentarias, aquí representadas, lograremos la aprobación de esta importante reforma.

Tenemos, como Senadores de la República, la responsabilidad de concluir con esta importantísima reforma constitucional. Confíe en el turismo.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- El C. Presidente Jáuregui Robles: A continuación se concede el uso de la palabra al Senador Ricardo Gerardo Higuera, del grupo parlamentario del PRD.

- El C. Senador Ricardo Gerardo Higuera: Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros legisladores:

El sector turismo es probablemente el único sector de servicios que ofrece oportunidades concretas y cuantificadas en materia de comercio, a todos los países, independientemente de su grado de desarrollo. No obstante, se trata también de un sector donde resulta evidente que la disparidad de la distribución de beneficios supone una amenaza para la sostenibilidad social, económica y ambiental del Turismo en algunos países en desarrollo.

Para muchos de ellos el turismo es uno de los pilares básicos de su proceso de desarrollo, ya que figura entre las actividades dominantes de su economía, para otros, en cambio, entre los que cabe señalar los países insulares, y algunos países pequeños, es la única fuente de divisas y de empleo y, por tanto, la plataforma de su desarrollo económico.

Si bien el turismo representa una de las principales oportunidades de crecimiento de los países en desarrollo, debe hacer frente a numerosos retos, entre ellos los altos precios del transporte aéreo, y la ausencia de infraestructuras.

Debo recordar que la industria de los viajes y el turismo enfrentó en todo el mundo una época particularmente difícil, estos dos últimos años, aun antes del 11 de septiembre, el turismo había tenido que encarar el reto de la economía mundial en recesión, y una serie de eventos que inhibieron los flujos de turistas en todo el mundo.

Entre ellos destacan los brotes de fiebre aftosa en Europa, la fortaleza del dólar, el recrudecimiento de las hostilidades en el Medio Oriente y el inicio de la crisis en Argentina, así como las dificultades financieras de varias compañías comerciales aéreas internacionales en los últimos cinco años.

En este contexto se sumaron los lamentables acontecimientos del 11 de septiembre en Nueva York y Washington, que afectaron, sobre todo, a la demanda por viajes, propia de la aviación comercial al elevar sus costos en materia de seguridad y de seguros, debemos señalar que esta combinación de elementos cíclicos y

eventos catastróficos produjo en el mundo la primera gran caída anual registrada en el número de llegadas de turistas internacionales desde 1982.

Aun con todo esto, estimaciones del Banco Interamericano de Desarrollo señalan que América Latina puede captar una mayor proporción de la industria mundial del turismo con cerca de 476 mil millones de dólares, esto si mejora la infraestructura, realiza mayores esfuerzos para proteger y desarrollar su atracción y forja una colaboración más estrecha entre los principales interesados del sector.

Asimismo, por su calidad turística de México, como uno de los principales atractivos mundiales, nos permite mirar el futuro del sector bajo una perspectiva alentadora y generosa.

Vale la pena recordar que la Organización Mundial de Turismo calificó a nuestro país dentro de los 15 primeros destinos turísticos en los años 1999 y 2000, que las actividades turísticas representaron el 8.4 por ciento del Producto Interno Bruto en el último año, y que aún con los altibajos económicos del sector se crearon en el año pasado cerca de 16 mil empleos.

De este modo, se hace impostergable la necesidad de dotar al Estado mexicano de un nuevo marco normativo que permita el desarrollo eficiente del sector turístico para fortalecerlo, vigorizarlo y potenciarlo, con ello el Poder Legislativo asume su responsabilidad republicana, y responde al mandato de sus representados.

No podremos avanzar en ningún plan de desarrollo si no logramos sentar las bases legales que permitan el beneficio colectivo y el interés público. Sin duda, la adición hecha al artículo 73 constitucional permitirá dotar una infraestructura normativa para la elaboración y diseño de políticas de Estado, del sector, para hacerlo mucho más rentable y productivo.

Compañeras y compañeros legisladores, si de verdad deseamos obtener la mayor potencialidad de las actividades turísticas en el país, es necesario sumar los esfuerzos de los sectores social y privado, y de los tres niveles de gobierno: el federal, el estatal y el municipal, mediante mecanismos de concurrencia, coordinación y respeto a la diversidad; sólo así podremos consolidar un sector turístico más benévolo para todos nosotros.

Por todo lo anterior, el grupo parlamentario del PRD, en el Senado de la República, observa en este proyecto de Decreto un avance significativo en el impulso de las políticas de Estado y, por supuesto, estamos a favor de esta adición.

Es cuanto, señor Presidente.

Muchas gracias.

(Aplausos)

- El C. Presidente Jáuregui Robles: Gracias a usted, Senador. No habiendo más oradores, ábrase el sistema electrónico de votación, por tres minutos, para recoger la votación nominal del proyecto de Decreto.

(Se recoge la votación)

- La C. Secretaria Castellanos Cortés: Señor Presidente, conforme al registro del sistema electrónico, se emitieron 80 votos, y verbales cuatro, sumando un total de 84 votos a favor y cero en contra.

- El C. Presidente Jáuregui Robles: Está aprobado el proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pasa a las legislaturas estatales para sus efectos constitucionales.

21-05-2003

Comisión Permanente.

DECLARATORIA del Decreto por el que se adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se realiza el cómputo y se da fe de **23 votos aprobatorios** de los Congresos de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

La Comisión Permanente **declara** aprobado el Decreto.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 21 de mayo de 2003.

Declaratoria, 21 de mayo de 2003.

DECLARATORIA DE APROBACION DEL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCION XXIX-K AL ARTICULO 73 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

- El C. Secretario Diputado Martínez Orta Flores:(Leyendo)

"PRIMERA COMISION DE GOBERNACION,
PUNTOS CONSTITUCIONALES,
Y DE JUSTICIA

H. ASAMBLEA:

A la Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión le fueron turnados, para los efectos previstos por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los expedientes que contienen las aprobaciones por parte de las legislaturas de diversas entidades federativas, del proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión, con fundamento en el artículo 135 constitucional, se permite someter a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen relativo al escrutinio y declaratoria de aprobación de la citada reforma constitucional, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

1. En sesión de la H. Cámara de Diputados del 28 de noviembre del 2000, se recibió la iniciativa con proyecto de Decreto que adiciona la Fracción XXVIII al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentada por la Diputada María Cruz Martínez Colín, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, disponiendo la Mesa Directiva de ese órgano legislativo se turno a la Comisión de Puntos Constitucionales.

2. El 17 de octubre del año 2002, la Comisión de Puntos Constitucionales de la H. Cámara de Diputados, emitió dictamen aprobando dicha iniciativa como adición de una fracción XXIX-K al artículo 73 constitucional.

3. En sesión plenaria de la H. Cámara de Diputados del 24 de octubre del 2002, el dictamen de mérito resultó aprobado por 344 votos a favor y, en seguida, turnado al Senado de la República para la consecución del tramite parlamentario de ley.

4. En sesión plenaria del 29 de octubre del año 2002, la mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores, recibió la Minuta con proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue turnada por la H. Cámara de Diputados para los efectos de lo previsto en el artículo 72 constitucional. Dicha Minuta fue turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, Turismo y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen correspondiente.

5. En la sesión del 19 de noviembre de 2002 el Pleno de la Cámara de Senadores aprobó por 84 votos el dictamen con proyecto de Decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponiendo su Mesa Directiva el turno de la Minuta correspondiente a la legislaturas estatales, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 135 constitucional.

6. A partir de esa fecha, se recibieron las comunicaciones de las legislaturas estatales dando a conocer la aprobación de la referida minuta.

7. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en sesión del 7 de mayo de 2003, dio cuenta con veintiuna comunicaciones y en la sesión del 14 de mayo de 2003 recibió las comunicaciones de los Congresos de los Estados de Hidalgo y de Sonora, turnándolas todas a su Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, por lo que se formula el presente dictamen con base en las siguientes

CONSIDERACIONES

1. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión es la entidad del Poder Legislativo responsable, durante los recesos del Congreso de la Unión, de realizar el cómputo de los votos de las legislaturas y emitir la declaratoria de haber sido aprobadas las adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Las comunicaciones recibidas por la Comisión Permanente que fueron turnadas a su Primera Comisión, Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, son las enviadas por los Estados de:

AGUASCALIENTES
BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR
CAMPECHE
CHIAPAS
COAHUILA
COLIMA
DURANGO
GUERRERO
HIDALGO
MICHOACAN
NAYARIT
OAXACA
PUEBLA
QUINTANA ROO
SAN LUIS POTOSI
SINALOA
SONORA
TABASCO
TLAXCALA
VERACRUZ
YUCATAN
ZACATECAS

3. En todos los casos se comunica el voto aprobatorio de cada legislatura estatal.

4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la misma pueda ser adicionada o reformada, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados, correspondiéndole al Congreso de la Unión o a la Comisión Permanente, en su caso, efectuar el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas tales adiciones o reformas.

5. En cumplimiento del precepto constitucional antes mencionado, las Cámaras del Congreso de la Unión emitieron oportunamente su voto aprobatorio, por lo que habiéndose realizado en las legislaturas de los

estados la votación relativa a la reforma constitucional señalada con anterioridad, corresponde efectuar el cómputo de dichos votos.

6. Con fecha 20 de mayo de 2003 esta Primera Comisión celebró reunión de trabajo en la cual tuvo a la vista los expedientes formados con las comunicaciones y la documentación remitida por las legislaturas de los estados indicadas, constatando que son veintitrés votos aprobatorios, cumpliéndose el requisito constitucional de haber sido aprobada esta reforma constitucional por la mayoría de las legislaturas de los estados.

7. De dicha documentación se realizó el escrutinio, así como una cuidadosa revisión, de la que se pudo constatar que el texto aprobado por el Poder Legislativo Federal, para adicionar una fracción XXIX-K al artículo 73 constitucional se aprobó en los mismos términos por las legislaturas estatales que se mencionan.

8. Una vez realizado el escrutinio y comprobada la suficiencia de votos emitidos por las legislaturas de los estados descritos, esta Primera Comisión somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente la aprobación del siguiente

DECRETO

La Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 135 constitucional, y previa la aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados, declara:

Se aprueba el Decreto que adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

ARTICULO UNICO. Se adiciona la fracción XXIX-K del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XXIX-J ...

XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, a los 20 días del mes de mayo de dos mil tres.

Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales, y de Justicia: Dip. Felipe Solís Acero, Presidente.- Dip. César A. Monraz Sustaita, Secretario.- Dip. David Augusto Sotelo Rosas, Secretario.- Dip. Beatriz Paredes Rangel.- Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín.- Dip. César Augusto Santiago Ramírez.- Sen. Georgina Trujillo Zentella.- Sen. Miguel Sadot Sánchez Carreño.- Dip. Ramón Ponce Contreras.- Dip. Julio Castellanos Ramírez.- Dip. Néstor Villarreal Castro.- Sen. Javier Corral Jurado.- Sen. Luisa María Calderón Hinojosa.- Sen. Jesús Ortega Martínez".

Es todo, señor Presidente.

- El C. Presidente Senador Herrera Beltrán: Gracias ciudadano Secretario. En consecuencia y a efecto de dar cumplimiento a lo que establece el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y toda vez que se ha realizado el cómputo del voto aprobatorio de la mayoría de las legislaturas estatales, tal

como lo dispone la Constitución, la Comisión Permanente declara aprobado el Decreto que adiciona una fracción XXIX K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Determina que pase al Ejecutivo de la Unión para sus efectos constitucionales.

Esta Mesa Directiva seguirá atenta a la recepción de nuevas determinaciones que nos hagan llegar los congresos estatales para que formen parte del expediente relativo a esta reforma constitucional.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona una fracción XXIX-K al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, D E C R E T A:

SE APRUEBA EL DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN XXIX-K AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XXIX-K del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a **XXIX-J.** ...

XXIX-K. Para expedir leyes en materia de turismo, estableciendo las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la Federación, Estados, Municipios y el Distrito Federal, así como la participación de los sectores social y privado.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 21 de mayo de 2003.- Sen. **Fidel Herrera Beltrán**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Dip. **Enrique Martínez Orta Flores**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil tres.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.